OTROSÍ DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1035 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS

Entre los suscritos a saber, **MARGARITA MARÍA RÚA ATEHORTÚA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.091.700, **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA** nombrada mediante Resolución No. 0061 del 16 de febrero de 2024, con acta de posesión de fecha 27 de febrero de 2024, actuando como ordenadora del gasto, según delegación otorgada mediante Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, Entidad identificada con Nit. 899.999.061-9, en adelante **LA SECRETARÍA** de una parte y por la otra, **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS**, identificada con NIT No. 830.018.406-7, representada legalmente por **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.762.654, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 8 de enero de 2025, manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Adición No. 1 Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. **1035 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 22 de julio de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1035 de 2024 cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."*.

2) Que el valor total del contrato se estableció por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.351.160.840)** correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 1 y 2), valor que incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

3) Que en el contrato se estableció que el plazo inicial de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía, lo cual ocurrió el 1 de agosto de 2024.

4) Que el 24 de enero de 2025, se suscribío el Otrosí de Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1035 de 2024, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el día **11 de febrero de 2025**, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

5) Que mediante solicitud con número de radicado **3-2025-000210** del 29 de enero de 2025, la supervisión del contrato solicitó y justificó la adición No.1 y prórroga No. 2 del contrato, de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación:

"(…) En mi calidad de supervisora manifiesto que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en calidad de Entidad rectora del Sector Administrativo de Mujeres en el Distrito Capital y en cumplimiento de su objeto de "liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres"[1] desarrolla acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia e implementa el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus

[1] Artículo 2, Decreto Distrital 428 de 2013 "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1035 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS

hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

En ese sentido, se busca contribuir con el propósito de "Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida" a través del aumento del modelo de operación de Casas Refugio. De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de estas Casas para contribuir con el cumplimiento de esta meta.

Ahora bien, esto se encuentra relacionado con el proyecto del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" 2024-2027, radicado ante el Concejo de Bogotá, que contempla el programa denominado: "2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género", con el cual se busca "proteger y garantizar a las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, el derecho a una vida libre de violencias, asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional". Esto, a través del fortalecimiento de estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia, que brinden acompañamiento psico jurídico, además de acogida y atención con enfoque diferencial a mujeres víctimas de violencia y sus familiares dependientes, entre otros.

La operación de la Casas Refugio inició como proyecto prioritario de la Secretaría Distrital de la Mujer en noviembre del 2013. Posteriormente el Acuerdo Distrital 584 de abril del 2015, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece en el Artículo 7° como línea de acción: "a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres".

Ese mismo año, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital", que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como:

"(...)escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad..."

En el marco de la implementación de las Casas Refugio, la Secretaría Distrital de la Mujer adelantó por un lado la contratación de la operación de 4 Casas Refugio con un modelo tradicional de acogida en las que se brinda, acogida, protección y asesoría, acompañamiento jurídico, terapéutico, psicosocial, nutricional y atención integral (educación básica, vestido, transporte) a las mujeres víctimas, sus hijas e hijos y personas dependientes, buscando que conozcan sus derechos, se empoderen y rompan los ciclos de la violencia que han vivido. Esta atención es brindada por un grupo de profesionales en las siguientes áreas: Jurídica, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Nutrición, Primeros Auxilios, bajo la coordinación técnica y administrativa, dentro de un proceso que consta de varios momentos: Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento.

Este servicio tradicional de acogida se brindó en el marco de la ejecución de los contratos No. 621, 623, 748 y 751 de 2021, adjudicados y suscritos como resultado del proceso de selección abreviada por menor cuantía SDMUJER-SAMC-001-2021 y SDMUJER-SAMC-003-2021 hasta el mes de julio de 2024. La SDMUJER

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1035 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS

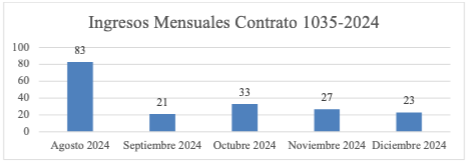
realizó un nuevo proceso de selección correspondiente al SDMUJER-SAMC-003-2024, con el fin de continuar con la ejecución de la estrategia bajo la modalidad integral de casa refugio, los contratos derivados de este proceso de selección (contratos 1034 y 1035 de 2024) se encuentran en ejecución hasta el mes de febrero de 2025 de acuerdo con las prórrogas suscritas en el mes de enero , no obstante, dada la necesidad de dar continuidad a la ejecución de la estrategia, se requiere modificar dichos contratos. Es importante mencionar que los contratos derivados del mencionado proceso de selección operan cada uno dos casas refugio de conformidad con los resultados del proceso, en consecuencia, en estos contratos se analiza la atención, acogida y orientación para las mujeres albergadas en dos casas refugio.

En línea con lo expuesto y como parte de los antecedentes de la presente solicitud, la atención realizada por medio de la operación de las Casas Refugio ha variado debido a las diferentes necesidades de cuidado y atención, así como la dinámica propia de situaciones de violencia. Por lo anterior, en relación con el número de personas que ingresaron mes a mes (mujeres junto a sus hijos e hijas) al Modelo Integral de Casas Refugio, especialmente frente a las Casas Refugio operadas en virtud del contrato 1035 de 2024, se presenta a continuación el comportamiento durante el periodo comprendido entre agosto a diciembre de 2024, así:

Ingresos mensuales Contrato 1035 de 2024	
Mes	***Año 2024***
Agosto	*83*
Septiembre	*21*
Octubre	*33*
Noviembre	*27*
Diciembre	*23*
Total Ingresos	***187***

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 21 de enero de 2025.

Comportamiento de ingresos en el Contrato 1035 de 2024:



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 21 de enero de 2025.

A partir de lo anterior, es importante mencionar que las Casas Refugio del Modelo de Atención Integral en virtud del contrato 1035 de 2024, inició su operación el 1 de agosto de 2024, fecha desde la cual, ha ingresado un total de 187 personas (mujeres, niños, niñas y adolescentes). De igual forma, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se promovieron diferentes estrategias de divulgación de la modalidad, con entidades del orden distrital, programas y otras estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin, de informar sobre los criterios de acogida y los componentes del servicio.

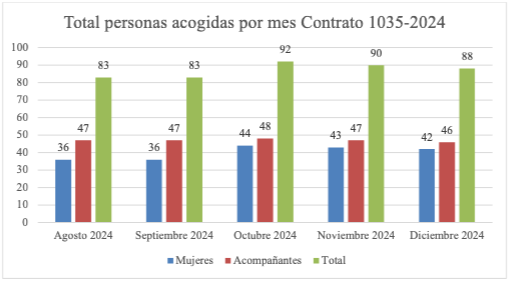
*Adicional a lo anterior, en cuanto a la dinámica de ocupación de las Casas Refugio del Modelo Integral bajo el contrato 1035 de 2024, se presenta a continuación la cantidad de mujeres víctimas de violencias junto con sus hijos e hijas que han permanecido **acogidas en total por mes** (los ingresos mensuales más las personas que ya se encontraban en la casa refugio con ingresos en meses anteriores) entre agosto y diciembre de 2024:*

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1035 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS

Total de personas acogidas Contrato 1035 de 2024			
Mes	***Mujeres***	***Acompañantes***	***Total Mensual***
Agosto	*36*	*47*	*83*
Septiembre	*36*	*47*	*83*
Octubre	*44*	*48*	*92*
Noviembre	*43*	*47*	*90*
Diciembre	*42*	*46*	*88*

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 21 de enero de 2025

Comportamiento del total de personas acogidas en el modelo integral en el contrato 1035 de 2024:



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 21 de enero de 2025

Es así como, en el transcurso de la ejecución del contrato durante el año 2024 se ha observado la siguiente tendencia en el promedio de ocupación diaria de cada una de las Casas Refugio del contrato 1035 de 2024, con un promedio de ocupación diaria de 60 personas correspondiente al 71% del total de cupos de las dos Casas (84 cupos en total):

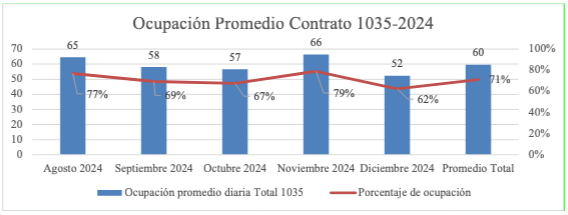
Mes	*CR Mirabal*		*CR Amelia*		*Contrato 1035-2024*	
	Ocupación promedio diaria	***Porcentaje de ocupación***	***Ocupación promedio diaria***	***Porcentaje de ocupación***	***Ocupación promedio diaria***	***Porcentaje de ocupación***
Agosto 2024	*27*	*64%*	*38*	*90%*	*65*	*77%*
Septiembre 2024	*27*	*65%*	*31*	*74%*	*58*	*69%*
Octubre 2024	*27*	*64%*	*30*	*71%*	*57*	*67%*
Noviembre 2024	*34*	*80%*	*33*	*78%*	*66*	*79%*

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1035 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS

Diciembre 2024	*26*	*61%*	*27*	*64%*	*52*	*62%*
Promedio Total	***28***	***67%***	***32***	***75%***	***60***	***71%***

Fuente: Registros de información de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 21 de enero de 2025

Comportamiento del promedio de ocupación diaria en el modelo integral contrato 1035 de 2024:



Fuente: Registros de información de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde agosto hasta diciembre de 2024. Fecha de consulta: 21 de enero de 2025

Considerando la dinámica de ocupación y con el fin de garantizar la prestación del servicio de acogida a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de manera oportuna e ininterrumpida, se evidencia la necesidad de modificación del contrato 1035 de 2024 a través de una adición por valor de $ 1.172.826.785 y prórroga de 97 días del plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 19 de mayo de 2025, a partir del análisis que se presenta a continuación:

Para el desarrollo del nuevo proceso de selección que dé lugar a la ejecución del contrato de operación de casa refugio modelo integral requiere: i) Adelantar una solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que podrían estar interesados en la prestación del servicio requerido, esto con el fin de garantizar que los costos se acojan a la dinámica actual del mercado, las fluctuaciones, los incrementos anuales reflejados en el IPC, el cual es conocido en el mes de enero de 2025, entre otras, y así mitigar riesgos de posibles costos desviados que no atienden a lo que realmente advierte el mercado, ii) Contar con el equipo técnico de apoyo que estructure las acciones de mejora derivadas de las lecciones aprendidas para consolidar el anexo técnico y condiciones del proceso de selección, iii) Identificar la información relevante y definir en conjunto con las áreas técnicas, financieras y jurídicas, las condiciones de selección para el proceso que se adelante.

Así mismo resaltamos que la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia quien ejerce la supervisión de estos contratos, adicional al trámite del nuevo proceso de selección se encuentra atendiendo otros trámites contractuales de las diferentes estrategias a su cargo, lo que ha generado un gran nivel de actividades concomitantes por atender.

En la siguiente tabla se refleja, el análisis de los recursos a requerir, teniendo en cuenta que el valor de estos se define tomando como base el valor máximo de ejecución mes, expresado en días (valor proyectado de ejecución día), y de acuerdo con la proyección de llevar el contrato a 19 de mayo de 2025, es decir ejecutar 139 días a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 19 de mayo de 2025, entendiendo que los recursos disponibles cubrieron la prórroga del contrato hasta 11 de febrero de 2025, en consideración con los valores de ejecución. Cabe mencionar que el saldo del contrato con corte a 31 de diciembre de 2024 es suficiente para cubrir la ejecución del contrato a 11 de febrero de 2025, fecha de finalización pactada y la cual se proyecta en $519.470.280, por lo cual se requiere adicionar $1.172.826.785.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 2.351.160.840*
ADICIÓN	*$ 0*

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1035 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS

VALOR EJECUTADO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	*$ 1.804.788.365*
SALDO DEL CONTRATO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	*$ 546.372.475*
% DE EJECUCIÓN	*61,52%*
VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN MES (MÁXIMO EJECUTADO)	*$ 371.050.199*
**VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN DIA*	*$ 12.368.340*
NÚMERO DE DÍAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 11 DE FEBRERO 2025	*42*
NÚMERO DE DIAS REQUERIDOS PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL 12 DE FEBRERO DE 2025 AL 19 DE MAYO 2025	*97*
TOTAL DIAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 19 DE MAYO DE 2025	*139*
VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 19 DE MAYO DE 2025)	*$1.719.199.260*
VALOR REQUERIDO PARA ADICIÓN	*$ 1.172.826.785*
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV 2024 ($1.300.000 SMMLV 2024)	*1.809*
50% MÁXIMO LEGAL ADICIÓN EN SMMLV	*904.5*
VALOR DE LA ADICION EXPRESADA EN SALARIOS MINIMOS ($1.423.500 SMMLV 2025)	*824*

Fuente: Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

En valor corresponde a $12.368.339,97 con el fin de manejar cifras sin decimales, este valor se redondea.

El valor de la adición solicitada en el presente documento, no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo dispone el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por otro lado, la adición y prórroga responde a los principios y fines de la contratación, y evita una interrupción en la prestación de los servicios por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer hasta tanto se surta el trámite de la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que podrían estar interesados en la prestación del servicio requerido, esto con el fin de garantizar que los costos se acojan a la dinámica actual del mercado, las fluctuaciones, los incrementos anuales reflejados en el IPC, el cual es conocido en el mes de enero de 2025, entre otras, y así mitigar riesgos de posibles costos desviados que no atienden a lo que realmente advierte el mercado; contar con el equipo técnico de apoyo que estructure las acciones de mejora derivadas de las lecciones aprendidas para incorporar el anexo técnico y condiciones del proceso de selección, se consolide este modelo con lo dispuesto en el acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2024-2027 del Distrito y se identifique la información relevante y definir en conjunto con las áreas técnicas, financieras y jurídicas, las condiciones de selección para el proceso que se adelante y de acuerdo con lo expuesto en la justificación dada por medio del presente documento. La contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar el contrato o adicionarlo. Igualmente, una vez se suscriba la correspondiente prórroga, el contratista deberá ampliar el valor asegurado y las vigencias del amparo de la garantía del contrato.

En virtud de lo expuesto la supervisión solicita:

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1035 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS

Prorrogar en noventa y siete (97) días el plazo de ejecución inicial del contrato, es decir, hasta el 19 de mayo de 2025 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.

Adicionar la suma de $1.172.826.785, siendo el valor total del contrato: $3.523.987.625

> *"El valor total del contrato será la suma de $3.523.987.625 correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 1 y 2), distribuidos así:*

No.	***CASA PRESUPUESTO OFICIAL***
1	*$1.761.993.812,50*
2	*$1.761.993.812,50*

> *El valor incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección."*

La Forma de Pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en el acápite denominado: FORMA DE PAGO de la Clausula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No 1035 de 2024. (…)"

6) Que, en sesión extraordinaria y virtual No. 09 del 07 y 08 de febrero de 2025, el Comité de Contratación recomendó adelantar el presente Otrosí de Adición No. 1 y Prórrga No. 2.

7) Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo dispone el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8) Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, establecido en el Código Civil, y dado que con la solicitud formulada no se genera perjuicio para las mismas, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. **1035 de 2024** conforme a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1035 de 2024, en noventa y siete (97) días, es decir hasta el día 19 de mayo de 2025, *o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra*.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN y MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA: Adicionar el valor del Contrato en la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.172.826.785)**; como resultado, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE ($3.523.987.625),** correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 1 y 2), distribuidos así:

No. CASA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	1. $1.761.993.812,50
2	1. $1.761.993.812,50

El valor incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos,

en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en el acapite denominado: FORMA DE PAGO de la Clausula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No 1035 de 2024**.**

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la presente adición se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **449 del 15 de enero de 2025**. .

CLAUSULA QUINTA- MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente Prórroga y en concordancia con lo establecido en el parágrafo cuarto de la Cláusula Septima del Contrato de Prestación de Servicios No. 1035 de 2024, LA CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar la vigencia del amparo así:

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento 10% sobre el valor del contrato	$352.398.762.5	**Hasta el 19 de noviembre de 2025**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 10% sobre el valor del contrato	$ 352.398.762.5	**Hasta el 19 de mayo de 2028**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 10% sobre el valor del contrato	$ 352.398.762.5	**Hasta el 19 de noviembre de 2025**
Calidad del servicio 30% sobre el valor del contrato	$ 1.057.196.287.5	**Hasta el 19 de noviembre de 2025**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	300 SMMLV	**Hasta el 19 de mayo de 2025**

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas, los cuales deben ser cargados en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción del presente Otrosí de Adición No. 1 y Prórroga No. 2, para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalan, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones del contrato que no son modificadas en el presente otrosí de Adición No. 1 y Prórroga No.2, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente otrosí de Adición No. 1 y

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1035 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS

Prórroga No.2, se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente, **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA. - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente Otrosí de Adición No. 1 y Prórroga No. 2 se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Elaboró: Erika Negrete González- Contratista - Dirección de Contratación
Revisó: Luis Guillermo Flechas Salcedo – Director de Contratación
Revisó: Rubin Sua Ojeda- Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa